



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

EXPTE N° 719-379/16
Sil

DECRETO N° 8549 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ENE. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la designación a favor de la Sra. TELMA RUTH CAROLINA CARDOZO, CUIL N° 27-28543372-5, a partir del 19 de enero de 2018, en el cargo categoría 1-30 hs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, Ley N° 3161/74 de la U. de O.: R6-01-07 del Hospital "Arturo Zabala", vacante creada por jubilación de su titular Sra. Blanca Milagro Pereira; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 59-DPP-17 emitida por la Dirección Provincial de Personal, resuelve llamar a concurso de antecedentes y oposición, clase cerrado, para cubrir un (1) cargo categoría 1-30 hrs. agrupamiento servicios generales, para cumplir funciones de mucama en el citado nosocomio;

Que, obra Acta N° 2 de fecha 29/08/17, donde el Tribunal Evaluador designado define el orden de mérito final y proclama como ganadora de la convocatoria a la Sra. Cardozo para cubrir el cargo de mención en el Hospital "Dr. Arturo Zabala";

Que, en consecuencia se agrega toda la documentación pertinente de la referida agente;

Que, obra Resolución N° 1480-S-17 del 29 de diciembre de 2017, en la que se designa provisoriamente a la Sra. Telma Ruth Carolina Cardozo en el cargo categoría 1-30 hrs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de mucama en la planta permanente del Hospital "Dr. Arturo Zabala";

Que, la designación solicitada se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo 6°, Inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en la Ley N° 6046;

Que, de la Certificación de Servicios agregada en autos, se acredita la efectiva prestación por parte de la Sra. Cardozo a partir del 19/01/18 en el Hospital "Dr. Arturo Zabala";

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, se acredita intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

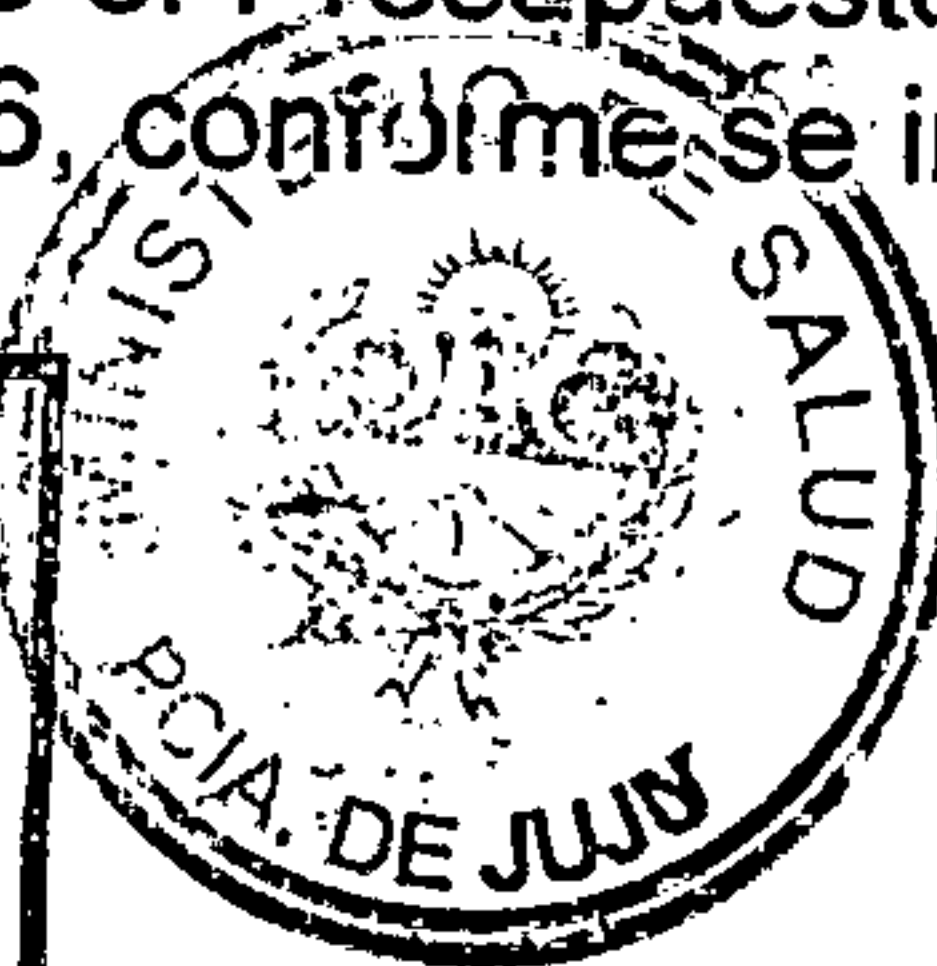
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite Dictamen, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2018 - Ley 6046, conforme se indica a continuación:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
EST. CLAUDIA GISELA HUARACA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

8549

S.-

/// C D E . A D E C R E T O N °

JURISDICCION
U. de O.: R1 MINISTERIO

"R"

MINISTERIO DE SALUD
U. de O.: 6-01-07 HOSPITAL
"DR. ARTURO ZABALA"

SUPRIMASE:

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
22	1
Agrup. Serv. Grales.	
Escalafón General	
Total.....	1

CREASE:

<u>Categoría</u>	<u>Nº de Cargos</u>
1	1
Agrup. Serv. Grales.	
Escalafón General	
Total.....	1

ARTICULO 2º: Designase a la Sra., TELMA RUTH CAROLINA CARDOZO, CUIL N° 27-28543372-5 en el cargo categoría 1-30 hrs., agrupamiento servicios generales, escalafón general, Ley N° 3161/74, para cumplir las funciones mucama en la planta permanente de la U. de O.: R6-01-07 del Hospital "Arturo Zabala", a partir del 19 de enero de 2018.-

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con la Partida Presupuestaria que a continuación se indica:

EJERCICIO 2018

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización: 6-01-07 Hospital "Dr. Arturo Zabala".-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado):

Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26" "Para Pago Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

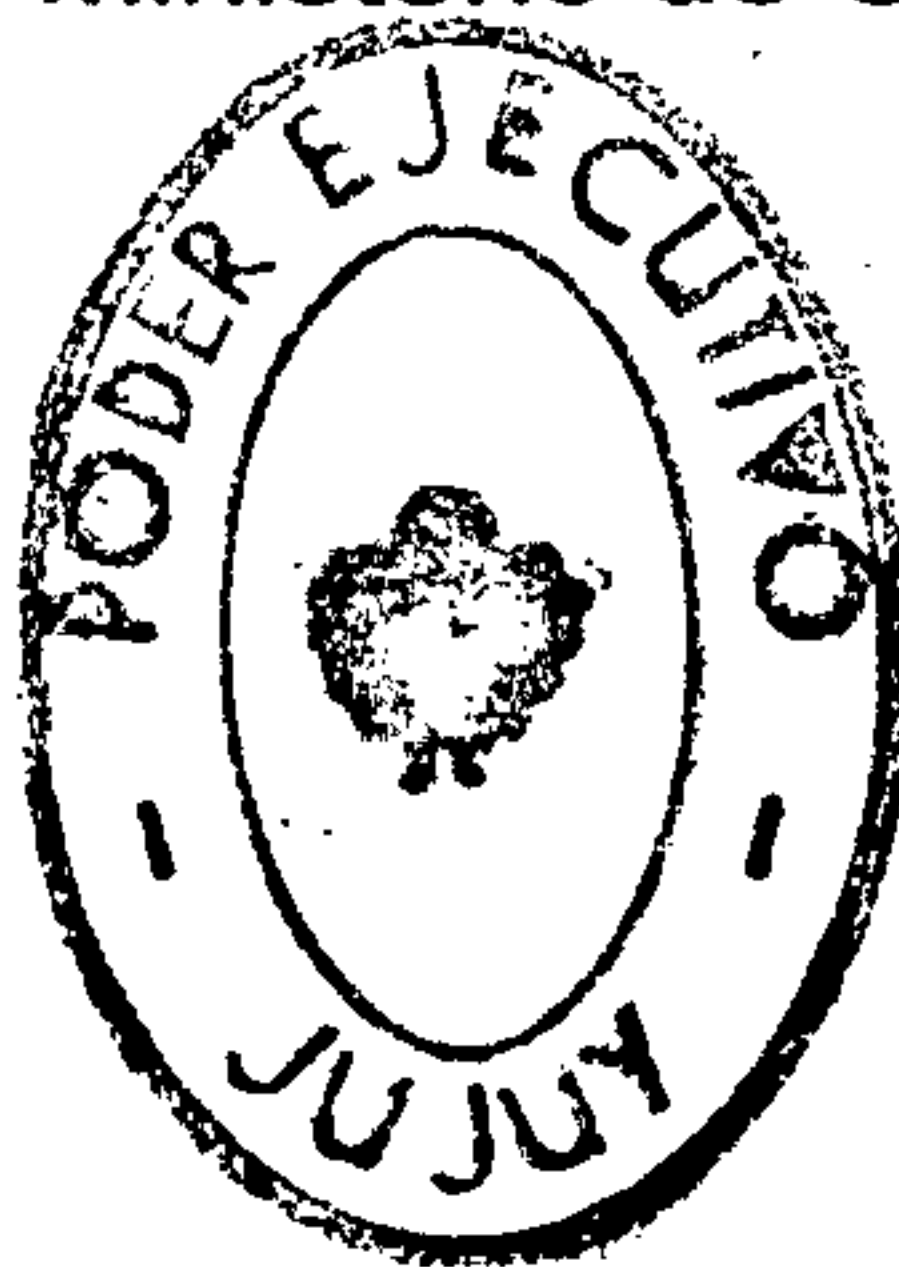
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 5º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Direcciones Provinciales de Personal y Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE ESTANDO A LA VISTA.



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS